



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13328

Viernes 10 de Enero de 2020

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 31, 1429, 1591 a 1603 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° 209 5
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. N° 81 a 84 5-7
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2019 - Res. N° 23 8
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a cargo del Ministerio
de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. N° 86 8

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Minas y Geología
Año 2018 - Disp. N° 92 8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 31 09-12-19

Artículo 1º.- El agente Alejandro Hernán SANDILO (M.I. Nº 23.936.872 - Clase -1974) reservará su cargo de revista, Jefe de Departamento de Legislación- Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II- Categoría 16- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Financieros del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en virtud de lo establecido por los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Dto. Nº 1429 06-12-19

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente GALINDO, Patricio Damián (M.I. Nº 41.040.697 - Clase 1998) en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carretera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas- Ministerio de Infraestruc-

tura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud a lo dispuesto en el Capítulo V- Artículo 13º del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 88- Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas- Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH- Península Valdés.-

Dto. Nº 1591 06-12-19

Artículo 1º.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 75- Programa 21- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto del año 2019.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
SANTOS DE ANDRADE, Paulo Cesar	95.208.867	1983	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
HUANCA CHUNGARA, Richard Ramiro	93.562.911	1982	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
AGÜERO, Andrea Liliana	31.334.019	1985	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
NUÑEZ Nilda Nadia	38.383.844	1989	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
JUAREZ, Matías Nazareno	27.699.945	1980	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
TREJO, Olga Liliana	31.864.516	1985	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
DIAZ, Daiana	38.800.395	1996	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
LONCON, Elena Mabel	26.996.482	1979	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MANDON, Alicia Verónica Lorena	36.719.412	1991	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Dto. Nº 1592 06-12-19

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora CALLUPIL, María Alejandra (Clase 1986 - M.I. Nº 32.219.945) en el Cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado I- Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0 Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del

Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto del año 2019.

Dto. Nº 1593 06-12-19

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño de la agente CHAVEZ Leticia de los Angeles (M.I. Nº 30.580.153 - Clase 1984) a cargo de la División Laboratorio del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 -Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del

01 de marzo de 2016 y hasta el 21 de enero de 2019, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño de la agente CHAVEZ Leticia de los Angeles (M.I. N° 30.580.153 - Clase 1984) a cargo de la División Laboratorio del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4- Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del 22 de enero de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto a la agente CHAVEZ Leticia de los Angeles (M.I. N° 30.580.153 - Clase 1984) a cargo de la División Laboratorio del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4-Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo.

Artículo 4°.- La agente mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe División Laboratorio del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4- Categoría 12, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2019.

Dto. N° 1594**06-12-19**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora GUTIÉRREZ, María Florencia (Clase 1986 - M.I. N° 32.585.396) en el cargo Agrupamiento A - Clase I -Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor sin guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0 Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75- Programa 21- Atención

Médica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto del año 2019.

Dto. N° 1595**06-12-19**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, a partir del 01 de febrero de 2019, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF: 30- Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento- Actividad 5: Sistema Informático Provincial, eliminándose: un (1) cargo Clase XII, e incrementándose un (1) cargo Clase X, ambos cargos de la Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- Modificar a partir del 01 de febrero de 2019, el Plantel Básico de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Profesional «A»- Clase XII, e incrementándose un (1) cargo Profesional «B»- Clase X, ambos cargos de la Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- Incorporar, a partir del 01 de febrero de 2019, a los señores: ACOSTA, Luis Matías (M.I N° 38.804.362 - Clase 1995), GARIBALDI, Jorge Raúl Anele (M.I N° 35.383.762 -Clase 1991), MAZZAGLIA, Ian Marco (M.I N° 38.800.940 - Clase 1995) y MURUA, Federico Nicolás (M.I N° 37.147.540 - Clase 1993) en el cargo Profesional «B» - Clase X - Carrera Personal Profesional/Universitario - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal .-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF: 30- Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento- Actividad 5: Sistema Informático Provincial.-

Dto. N° 1596**06-12-19**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora SÁNCHEZ, Natalia Soledad (Clase 1984 - M.I. N° 31.026.763) en el Cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0 Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71- Programa 23- Atención Médica Hospital de Rawson- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto del año 2019.

Dto. Nº 1597**06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en Artículo 32° Punto 1), de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 02 de agosto de 2019 hasta el 01 de agosto de 2021, el inmueble ubicado en calle Belgrano Nº 456 1° Piso de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Víctor Hugo STAGNITTA D.N.I. Nº 13.160.126, CUIT Nº 20-13160126-4 por el término de veinticuatro (24) meses fijando la suma de la presente contratación en PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses y de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) para los doce (12) meses restantes de la contratación, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), de Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente Ejercicio Financiero 2019- Jurisdicción 10- SAF 21- Programa 23- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 1- Subparcial 01- Finalidad 2- Función 210: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) para el Ejercicio Financiero 2020 y PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 343.000,00) para el Ejercicio Financiero 2021.-

Dto. Nº 1598**06-12-19**

Artículo 1°.- Mensualizase al señor MÉNDEZ, Luis Alberto (Clase 1975 - M.I. Nº 25.000.608) en el Cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado I - Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76- Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto del año 2019.

Dto. Nº 1599**06-12-19**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora CLARINI, Jorgelina Mayra (Clase 1987 - M.I. Nº 33.067.057) en el Cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática

Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0 Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto del año 2019.

Dto. Nº 1600**06-12-19**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la incorporación a la Planta Temporaria del Ministerio de Gobierno de la agente VILLAFANE, Sonia Margarita (M.I. Nº 26.975.553 - Clase 1973) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3 - 004, Clase IV, Ley I Nº 74, efectuada por Decreto Nº 1152/14.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente VILLAFANE, Sonia Margarita (M.I. Nº 26.975.553 - Clase 1973) en el cargo Agrupamiento C- Clase II- Grado II- Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto del año 2019.

Dto. Nº 1601**06-12-19**

Artículo 1°.- Mensualizase al señor COPPINI, Anibal Rodolfo (Clase 1971 -M.I. Nº 22.010.123) en el Cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto del año 2019.

Dto. Nº 1602**06-12-19**

Artículo 1°.- Por la Escribanía General de Gobierno protocolizase la primera inscripción de dominio a favor de la Provincia del Chubut del inmueble que se individualiza como parte Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 28, de ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.-

Artículo 2°.- Transferir al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano el inmueble individualizado en el artículo precedente, con cargo a la construcción de viviendas.-

Dto. N° 1603 06-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «SUCESORES DE RAÚL VELASCO S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-691076322, con domicilio constituido en Paraguay N° 187 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de víveres frescos, los cuales serán destinados al racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Trelew, correspondiente al mes de Octubre del año 2019 en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1828-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS DOCE (\$873.512,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 09-Secretaría de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Inciso 2- Principal 1- Parcial 1- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 3.58.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 209 06-12-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1112/19 J.P. (A.F.), mediante el cual se tramita el reconocimiento de deuda contraída con la firma comercial «Gomería El Gallego» de LORES, Manuel Benigno, C.U.I.T. N° 20-16200232-6, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS DIECIOCHO (\$ 79.518,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el reconoci- miento de deuda indicada en el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2.019- Jurisdicción 10- SAF 21- Policía de la Provincia- Programa 23- Seguridad- Ubi- cación Geográfica 11999- Inciso 3 Servicios no Per- sonales- Principal 3 Mantenimiento, reparación y lim- pieza- Parcial 2 Mantenimiento y Reparación de vehí- culos- Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 306 por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS DIECINUEVE CON TREINTAY CINCO CEN- TAVOS (\$ 79.519,35).-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 81 16-12-19

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de nulidad interpuesto por la Administración de Vialidad Pro- vincial contra la Disposición N° 222/16-SRyCA.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 222/16- SRyCA, en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la Administración de Vialidad Provincial que el presente acto administrativo

es definitivo en la vía administrativa, quedando en con- secuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18), sin perjuicio de que la notificación de la presente implica que comienza a correr el plazo de SIETE (7) días, establecido en el Artículo 2° de la Dispo- sición 222/16-SRyCA.-

Res. N° 82 16-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma LA INDUSTRIAL S.A., CUIT N° 30-71153641-4, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 69.780,00), por la adquisición de materiales que serán utilizados en capacitaciones teórico prácticas de relevamiento y cuarteo de RESIDUOS SOLIDOS URBA- NOS en las localidades de Gualjaina, Cholila y Atilio Viglione, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma LA IN- DUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, Factura «B» N° 0006 - 00010789, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 69.780,00), por la adquisición de materiales que serán utilizados en capacitaciones teórico prácticas de relevamiento y cuar- teo de RESIDUOS SOLIDOS URBANOS en las localida- des de Gualjaina, Cholila y Atilio Viglione, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), aparta- do 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic- ción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Ámbito Provincial- Programa: 1- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Susten- table- Actividad: 1- Inciso: 5- Principal: 8- Parcial: 6- por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIEN- TOS OCHENTA (\$ 69.780,00), Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2019.-

Res. N° 83 16-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS VEINTE (\$ 46.520,00), por la adquisición de materiales que serán utilizados en capacitaciones teórico prácticas de relevamiento y cuarteo de RESIDUOS SOLIDOS UR- BANOS en las localidades de Telsen y Camarones, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso e), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma LA INDUS- TRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, Factura «B» N° 0006 - 00010787, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS VEINTE (\$ 46.520,00), por la adquisición de materiales que serán utilizados en capacitaciones teórico prácticas de relevamiento y cuarteo de RESIDUOS SOLI- DOS URBANOS en las localidades de Telsen y Camar- ones, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso e), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic- ción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Ámbito Provincial- Programa: 1-

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Inciso: 5- Principal: 8- Parcial: 6- por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 46.520,00), Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2019.-

Res. N° 84**16-12-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Anexo I de la Resolución N° 78/19 - MAYCDS, el que quedará redactado conforme el Anexo I de la presente resolución.-

ANEXO I (Hoja 1)

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
1	ALEUY, Gustavo Yamil	25.138.431	100%	\$ 3.324,74
2	ALFARO, Esteban Gaston	30.596.987	100%	\$ 3.324,74
3	ALMONACID, María Cecilia	31.069.270	100%	\$ 3.324,74
4	ALMONACID, Paola Ines	31.923.308	100%	\$ 3.324,74
5	ALVAREZ, Karina	30.578.238	100%	\$ 3.324,74
6	ALVAREZ, Patricia Leonor	14.757.347	100%	\$ 3.324,74
7	ANDRADE, Gabriela Alejandrina	22.525.964	100%	\$ 3.324,74
8	ANTIECO, Celinda Nelida	14.848.285	100%	\$ 3.324,74
9	ARABIA, Lorena Nadina	27.092.384	100%	\$ 3.324,74
10	ARENS, Juan Francisco	23.130.909	100%	\$ 3.324,74
11	ARZANI, Eduardo Fabian	16.144.029	100%	\$ 3.324,74
12	AVILA, Victor Alberto	12.593.591	100%	\$ 3.324,74
13	AWSTIN, Yanina Elizabeth	32.568.641	100%	\$ 3.324,74
14	AYALA, Verónica Silvína	26.731.064	100%	\$ 3.324,74
15	BAHAMONDE, Patricia Del Carmen	26.617.050	100%	\$ 3.324,74
16	BANDEIRA, Elisabet Juana	18.634.606	100%	\$ 3.324,74
17	BARBA WILIAMS, Pablo Javier	22.260.582	100%	\$ 3.324,74
18	BARIFFUZZA, Natalia	25.065.870	100%	\$ 3.324,74
19	BELLIDO, Jessica Alejandra	31.923.328	100%	\$ 3.324,74
20	BERON, Sandra Patricia	20.094.619	100%	\$ 3.324,74
21	BISSO, Luis Daniel	31.148.611	100%	\$ 3.324,74
22	BONAVIA, Agustin Raul	30.284.018	100%	\$ 3.324,74
23	CAGLIULO, Adrian Tomas	25.442.022	100%	\$ 3.324,74
24	CALLEJAS, María del Mar	20.541.809	100%	\$ 3.324,74
25	CAMBON RUBI, Luis Daniel	18.903.133	100%	\$ 3.324,74
26	CAPONERO ORTEGO, Jorgelina	26.539.161	100%	\$ 3.324,74
27	CARDENAS, María Ana	14.388.373	100%	\$ 3.324,74
28	CARPINTERO, Nelson Darío	21.000.330	100%	\$ 3.324,74
29	CASANOVAS, Romina	25.602.488	100%	\$ 3.324,74
30	CHAVEZ, Jorge Alberto	17.536.694	100%	\$ 3.324,74
31	CIMATO, María Florencia	28.380.817	100%	\$ 3.324,74
32	COLUCCIO, Nicolas	26.324.438	100%	\$ 3.324,74
33	CONCHA, Francisca Alicia	30.197.705	100%	\$ 3.324,74
34	CORONADO, Roxana	20.843.305	100%	\$ 3.324,74
35	DELGADO, Claudia Beatriz	34.967.381	100%	\$ 3.324,74
36	DI LUCA, María de los Angeles	29.300.659	100%	\$ 3.324,74
37	DULCET, Mariana Elena	27.841.235	100%	\$ 3.324,74
38	ESTEVEZ IVANISSEVICH, María Jose	18.774.936	100%	\$ 3.324,74
39	ETCHEVERRY, Lorena Beatriz	27.092.494	100%	\$ 3.324,74
40	FERNANDEZ, Rosana Edith	26.304.026	100%	\$ 3.324,74
41	FERNANDEZ, Sergio	22.495.555	100%	\$ 3.324,74
42	FIORDA GIORDANINO, María Valeria	31.482.536	100%	\$ 3.324,74
43	FUNK, María Florencia	35.171.864	100%	\$ 3.324,74
44	GALLARDO LIZARDO, Leila Soledad	31.822.103	100%	\$ 3.324,74
45	GARCIA, Celina Astrid	26.800.001	100%	\$ 3.324,74
46	GIGENA, Mariana Paola	23.675.758	100%	\$ 3.324,74
47	GONZALEZ, Romina Lorena	31.914.532	100%	\$ 3.324,74
48	GÚELFO, Rocio Celeste	33.772.543	100%	\$ 3.324,74
49	GÚIZZO, Martín Augusto	27.841.222	100%	\$ 3.324,74
50	GUZMAN, Florencia Sofia	31.504.823	100%	\$ 3.324,74
51	HEREDIA, Pablo Daniel	23.219.484	100%	\$ 3.324,74
52	HOLLEY, Zulma	18.676.977	100%	\$ 3.324,74
53	HUAYQUILAF, Jessica de los Angeles	36.757.006	100%	\$ 3.324,74
54	HUMPHREYS, Susana Carolina	18.453.562	100%	\$ 3.324,74
55	IBÁÑEZ VALLEJOS, Irma Adela	18.740.688	100%	\$ 3.324,74
56	IBÁÑEZ, Vilma Teresa	25.335.803	100%	\$ 3.324,74
57	JANNES, Santiago Martín	33.839.465	100%	\$ 3.324,74
58	JARA, Juan C. Nazareno	22.495.611	100%	\$ 3.324,74
59	JINDRA, Jannes de los Angeles	29.645.931	100%	\$ 3.324,74

ANEXO I (Hoja 2)

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
61	JURE, Roberto Daniel	23.908.686	100%	\$ 3.324,74
62	LANDA, Carol	25.442.593	100%	\$ 3.324,74
63	LANDERO, Cecilia Soledad	29.260.387	100%	\$ 3.324,74
65	LOPEZ, Gisela Anahi	35.887.399	100%	\$ 3.324,74
66	LORENZI, Jessica Vanesa	29.645.874	100%	\$ 3.324,74
67	MACHADO, Marta	24.811.687	100%	\$ 3.324,74
68	MALDES, Silvana Elizabeth	27.598.639	100%	\$ 3.324,74
69	MANQUEPAN, Marta Genoveva	23.729.026	100%	\$ 3.324,74
70	MANSILLA, Lucero Ruperto	16.692.851	100%	\$ 3.324,74
71	MANSILLA, Marcelo Leonardo	37.147.928	100%	\$ 3.324,74
72	MANSILLA, Noelia Elisabeth	34.766.704	100%	\$ 3.324,74
73	MARINO, Ana Elisa	29.115.654	100%	\$ 3.324,74
74	MAYA, Zulma Yamila	30.325.246	100%	\$ 3.324,74
75	MC LEOD, Alicia Teresa	17.644.105	100%	\$ 3.324,74
76	MICHELOUD, Juan Daniel	20.844.412	100%	\$ 3.324,74
77	MIELNIK, José Cristian	25.893.709	100%	\$ 3.324,74
78	MIGUELISSI, Damian Oscar	29.235.658	100%	\$ 3.324,74
79	MONTEROS, Silvia	18.056.029	100%	\$ 3.324,74
80	MRLA, Jordana	29.239.686	100%	\$ 3.324,74
81	MURSSILI, Viviana	27.363.636	100%	\$ 3.324,74
82	MUZIO, Héctor Enrique	14.281.675	100%	\$ 3.324,74
83	NIETO, Maria Eugenia	31.943.548	100%	\$ 3.324,74
84	OFICIALDEGUI, Amilcar	11.449.386	100%	\$ 3.324,74
85	OJEDA, Rosa Elizabeth	14.835.088	100%	\$ 3.324,74
86	PACHANO, Daniela Mariel	28.704.723	100%	\$ 3.324,74
87	PALLONI, Leila Lucia	32.084.998	100%	\$ 3.324,74
88	PARDO, Carolina del los Angeles	27.841.382	100%	\$ 3.324,74
89	PAREDES, Paola Anafia	27.841.286	100%	\$ 3.324,74
90	PASTRIAN, Natalia Lorena	24.133.797	100%	\$ 3.324,74
91	PEGORARO, Fernando	20.567.710	100%	\$ 3.324,74
92	PENDON, Jose Manuel	25.887.636	100%	\$ 3.324,74
93	PEREZ KRENEK, Julia	28.637.133	100%	\$ 3.324,74
94	PEREZ PARRY, Esteban	27.363.884	100%	\$ 3.324,74
95	PIGNOLO, Francisco Martin	32.471.246	100%	\$ 3.324,74
96	PINTHUQUE, Alba Beatriz	23.032.746	100%	\$ 3.324,74
97	PIOVANI, Soledad	31.069.230	100%	\$ 3.324,74
98	QUILALEO, Jairo Omar	33.392.522	100%	\$ 3.324,74
99	RAFFA, Samanta de los Angeles	35.887.145	100%	\$ 3.324,74
100	REAL, Martin Nicolas	33.772.123	100%	\$ 3.324,74
101	REYNOLDS, Daniela	32.233.722	100%	\$ 3.324,74
102	RIVERO, Paola Soledad	23.813.460	100%	\$ 3.324,74
103	SANTOS, Maía Eugenia	27.363.268	100%	\$ 3.324,74
104	SARDI, Romina	28.079.734	100%	\$ 3.324,74
105	SEITZ, Axel Ernesto	33.772.443	100%	\$ 3.324,74
106	SILVA, Joaquin	35.889.531	100%	\$ 3.324,74
107	SOLIOZ, Julio Antonio	27.363.504	100%	\$ 3.324,74
108	SOTELO, Malvina	29.463.099	100%	\$ 3.324,74
109	SUSO, Carolina	35.887.444	100%	\$ 3.324,74
110	SUSO, Cristian	36.757.480	100%	\$ 3.324,74
111	TASCON, Dalina	26.564.833	100%	\$ 3.324,74
112	VALLES, Mariana	20.567.441	100%	\$ 3.324,74
113	VARISCO PUERTA, Rocio	33.611.081	100%	\$ 3.324,74
114	VENTIMIGLIA, Rut Evelin	33.281.378	100%	\$ 3.324,74
115	YUNES CISTERNA, Gabriela	31.636.705	100%	\$ 3.324,74
116	ZUAIN, Marcos Gustavo	30.883.708	100%	\$ 3.324,74
117	ZUÑIGA, Cecilia	31.923.453	100%	\$ 3.324,74

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 23** **20-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR en los términos del artículo 4° de la Ley provincial I N° 131 y a los fines de afectación a servidumbre el proyecto y los planos de obra e instalaciones identificados en el plano N° 31.960 del expediente P 288-05 y plano N° 31.961 expediente P 289-05 ambos de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la afectación a servidumbre administrativa de oleoducto será a favor de la empresa TERMINALES MARÍTIMAS PATAGONICAS SA, la que será responsable de realizar todo lo necesario para la constitución definitiva de la misma conforme lo establece el artículo 4° y 6° de la ley provincial I N° 131.

Artículo 3°.- Dentro de los 10 días de notificada la presente Resolución TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS SA deberá efectuar la comunicación prevista en el artículo 6° de la Ley provincial I N° 131, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9° de la mencionada Ley provincial junto con las restricciones y limitaciones al dominio.

Artículo 4°.- La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de oleoducto, quedará sometidas además a lo establecido en los artículos 3°, 16° y 19° de la Ley provincial I N° 131 y a las restricciones al dominio, la que deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 5°.- TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS SA deberá acreditar en las presentes actuaciones el cumplimiento a las obligaciones a su cargo establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de SESENTA (60) días de notificada la presente Resolución.

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL A CARGO DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE**

Res. N° 86 **19-12-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control Del DDesarrollo Sustentable en relación a los trámites administrativos efectuados para la transferencia de los fondos recaudados por el FAP a los Municipios de Camarones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 403.485,65), Puerto Madryn por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 93.620,55), Comodoro Rivadavia por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 14.849,00) , y a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 102.391,04), correspondientes al mes de Julio del 2019, conforme lo previsto en el Artículo 3° y Artículo

5° de la Ley I N° 620 y Artículo 2° de la Ley I N° 638 .-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 409.564,16), correspondientes al mes de Julio del 2019, de afectación específica para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que para su utilización y destino, deberá ser reglamentado previamente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 614.346,24), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Fuente de Financiamiento: 311- Programa: 1- Actividad: 1- Inciso: 5- Principal: 7- Parcial: 6 la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 511.955,20), e Inciso 9- Principal: 1- Parcial: 1- por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 102.391,04), Ejercicio 2019.-

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**Disp. N° 92** **16-12-18**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 13.680/2001 a nombre del titular WEYREUTER CARLOS ENRIQUE, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido.-

Artículo 2°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHIGUAY ALVAREZ; JOSÉ MANUEL para que dentro del término de treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: Chiguay Alvarez, José Manuel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001858/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 2 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-01-20 V: 13-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ ELOISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Juarez Eloisa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2216/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2019.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-01-20 V: 13-01-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA ESTHER LOPEZ, D.N.I. 4.561.848 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez, Elena Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000427/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 10 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 09-01-20 V: 13-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Maidana, Graciela S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 730, Año 2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MAIDANA GRACIELA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 10 de diciembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-01-20 V: 13-01-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo – Jueza, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita al Sr. OSVALDO CABEZAS para que tome intervención en autos caratulados «De Godos Olga Lidia S/Solicita Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de Cabezas Osvaldo» (Expediente 509 Año/2019), mediante edictos a publicarse una vez por mes, durante seis meses en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Chubut» o «Jornada»

Trelew, Septiembre 30 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

P: 11-10, 11-11, 11-12-19; 10-01, 11-02 y 11-03-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipolito Yrigoyen N° 650, 1er piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho -Juez- Secretaría N° 3, cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos: « VSI S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO Expte. N° 003702/2017, ha dispuesto la apertura de un Registro para que en el plazo de cinco (5) días se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa (incluida la cooperativa en formación) y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de V.S.I. S.R.L. a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. La resolución que ordena la medida dice en lo pertinente: Dispongo la publicación de aquellos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Patagónico de esta ciudad, por el término de Cinco (5) Días a fin de dar a conocer la resolución dictada que habilita la instancia de registro en el procedimiento de Salvataje.... Fdo. Eduardo Oscar Rolinho -Juez».-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-20 V: 16-01-20

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas Sociales.

NOVELLO HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

Fecha: 27 días del mes de noviembre del año 2019.

Cedentes: Mariana Gabriela NOVELLO, DNI N° 28.419.066, CUIT 27-28419066-7, argentina, casada, empresaria, nacida el 27 de septiembre de 1980, domiciliada en la calle Edmundo Hund N° 1715 de la ciudad de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Martín MORONI, D.N.I. N° 25.951.913, C.U.I.T. N° 20-25951913-7, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 15 de Abril de 1977, domiciliado en calle Love Parry N° 64 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

La señora Mariana Gabriela NOVELLO, vende, cede y transfiere al señor Martín MORONI, la cantidad de Sesenta (60) cuotas sociales, de la sociedad NOVELLO HNOS S.R.L.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de NOVELLO HNOS S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Pablo Andrés NOVELLO, la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social; y Martín MORONI la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-01-20

WS SERVICIOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de

un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución de la sociedad denominada WS SERVICIOS S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 06 de Marzo de 2019. SOCIOS: Sra. SKARDZIUS, Andrea Celeste, D.N.I. 29.342.851, CUIT 23-29342851-4, nacionalidad argentina, soltera; nacida el 02 de Junio 1982, empresaria, domiciliada en calle Almafuerde N° 3930 Dpto. »B» piso «PB», de ésta ciudad y el Sr. IRIGOYEN, Marcelo Fabián, D.N.I. 22.255.406, CUIT 20-22255403-4, argentino, Soltero, nacido el 30 de Junio de 1969, empresario, domiciliado en calle Ayacucho N° 1932 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DENOMINACION: WS SERVICIOS S.R.L. DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: Ayacucho N° 1932 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) INDUSTRIAL: Construcciones y, fabricaciones metálicas de todo tipo. B) SERVICIOS: Transporte de cargas terrestres, flete de cargas comerciales, servicios de soldadura y Servicios para la industria petrolera, alquiler de equipos y rodados. C) CONSTRUCTORA: mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras Civiles e industriales para el sector público o privado. D) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal. F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000.- (un mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: la Sra. SKARDZIUS, Andrea Celeste que suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (un mil pesos) cada una, y el Sr. IRIGOYEN Marcelo Fabián suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTES: Designar como ambos socios. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de Septiembre de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-01-20

WOLF GROUP S.R.L.**CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada WOLF GROUP S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 16 de Diciembre de 2019. SOCIOS: Aybar, Nadia Veronica, DNI 30.661.580, nacionalidad argentina y Urbietta, Daniel Marcelo, D.N.I. 17.887.312, argentino, ambos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que registrará por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: WOLF GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. SEDE SOCIAL: Calle Alsina N° 74 de esta ciudad. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: mediante la adquisición, venta, alquiler y/o permuta de toda clase insumos, repuestos, maquinarias, rodados, productos, materias primas, materiales, relacionados con la industria petrolera, minera, y naviera así como su representación y/o distribución, relacionados directa o indirectamente con las obras y/o servicios enumerados ut supra, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las mismas. b) Servicios: Transporte de todo tipo de cargas líquidas, sólidas y de personas, mantenimiento de equipos y rodados. c) CONSTRUCTORA: mediante proyectos, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado y movimiento de suelos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma 100.000.- (cien mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: la Sra. Aybar, Nadia Veronica que suscribe 80 (ochenta) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, y el Sr. Urbietta, Daniel Marcelo suscribe 20 (veinte) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

**EDICTO LEY 27349
CONSTITUCIÓN «MEDITERRANEO S.A.S.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2019, ha sido constituida la sociedad «MEDITERRANEO S.A.S.»

Accionistas: el Sr. Jorge Ernesto MATTANO, nacido el 21 de Agosto del año 1950, edad 69 años, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 8.503.149, C.U.I.T. 20-08503149-0 de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en calle Bustamante N° 2193 en la ciudad de Trelew y la Sra. Mónica Noemí GALLEGO, nacida el 20 de febrero de 1959, edad 60 años, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 12.879.914 C.U.I.T. 27-12879914-7, de estado civil divorciada, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Bustamante N° 2193 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Denominación: La sociedad se denomina «MEDITERRANEO S.A.S.».

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando sede social en calle 25 de Mayo N° 1590, (9100) Trelew Pcia. Del Chubut.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Podrá comprar vender, distribuir, exportar e importar, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, frescos y congelados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas. b) AGRICOLA – GANADERA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) INDUSTRIAL: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. d) CONSULTORIA: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o elec-

trónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. e) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros. f) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera -excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real.

Capital Social: El capital social suscripto es de \$ 100.000 (PESOS Cien mil), divididos en 1000 acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de PESOS Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad, Composición del Órgano de Administración: Gerente: Mónica Noemí GALLEGO. Gerente Suplente: Jorge Ernesto MATTANO. Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.- Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-01-20

EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE OWL MINES & OIL S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

GUILLERMO LUIS CORNEO, D.N.I. Nro. 25.710.249, de estado civil casado, argentino, nacido el 27-01-1977, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Fontana 440 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y VICTOR BERNARDO GARFINKEL, D.N.I. Nro. 10.399.208, estado civil divorciado, argentino, fecha de nacimiento 15-04-1952, de profesión abogado, domiciliado en calle Billinghamurst 949 Piso 3 Depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

18 de Mayo de 2016 y 26 de Noviembre de 2019.

DENOMINACION

«OWL MINES & OIL S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Avenida Fontana 440- CP 9100- Trelew-Chubut.

OBJETO SOCIAL

Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades vinculadas con la minería, el petróleo y sus derivados. A.- Explotación Minera: Exploración, cateo, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, extracción, elaboración, transporte, procesamiento y distribución de los mismos y la adquisición y explotación de cualquier otro derecho y/o permisos establecidos en la legislación minera; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en el país o en el exterior; B. Explotación Hidrocarburífera: Actividades de exploración, extracción, compra venta, representación, consignación, distribución, transporte comisión, importación, exportación y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial combustibles, líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo y la industria petroquímica, la explotación de estaciones de servicios propios y de terceros; C. Industrial: La fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, depuración, envasado, refinación y fraccionamiento de productos derivados del petróleo, la industria petroquímica y minera, en especial de combustibles líquidos, sólidos, lubricantes y fertilizantes.; D.- Comerciales: importación, exportación, comisión, consignación, compra venta y distribución de bienes y productos relacionados con la explotación minera e hidrocarburífera, distribución y venta de gasoil minero y otros combustibles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres (3) ejercicios reelegibles. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Guillermo Luis Corneo y como Director Suplente al accionista Víctor Bernardo Garfinkel.

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Marzo de cada año.

PUBLIQUESE POR UN DIA**RAMIRO GABRIEL LOPEZ**

A/C Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 10-01-20

**INSPECCIONES DEL SUR S.R.L.
CONSTITUCION**

Por Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada INSPECCIONES DEL SUR S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 01 de Noviembre de 2019. SOCIOS: el Sr. CASAS, Ricardo Nicolás, D.N.I. 32.954.963; CUIT 20-32954963-2, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 30 de Octubre de 1987, empresario, domiciliada en calle Viamonte N° 632 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y el Sr. LUCCHETTA, Julio Cesar, D.N.I. 13.253.776, CUIT 20-13253776-4, argentino, divorciado, nacido el 22 de Agosto de 1959, empresario, domiciliado en Av. Fragata Moyano N° 1293 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DENOMINACION: INSPECCIONES DEL SUR S.R.L. DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: Calle Vittorio Simonato N° 2951 duplex N° 18, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS: La prestación de servicios de arenado y pintura, limpieza, control de calidad, tratamiento térmico, espectrometría, ensayos destructivos, ensayos no destructivos, reparaciones y construcciones en actividades gasíferas y/o petroleras; B) ASESORAMIENTO: asesoramiento en control de calidad, análisis de materiales, ensayos destructivos, ensayos no destructivos, fabricación, venta y comercialización de elementos en general para ensayos de materiales, importación y exportación de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetos mencionados; C) SOLDADURA: c.1 ejecución de proyectos relacionados a soldaduras de líneas de tuberías de acero y plásticas, tales como: gasoductos, oleoductos, ciclos Combinados y acueductos. c.2 Servicios de ins-

pección y supervisión en control de calidad de soldaduras; c.3 Compra, venta, distribución y alquiler de todo tipo de maquinarias para la soldadura, tratamientos térmicos a nivel nacional e internacional, tanto para la importación y exportación, y en general la realización de todas aquellas actividades que se relacionen de manera directa o indirecta con las actividades descritas en los literales precedentes; D) ASISTENCIA TECNICA: para yacimientos gasíferos y/o asesoramiento; comercialización de equipos: prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos gasíferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, pruebas de hermeticidad, proveer en servicio incluido la construcción de redes de gas, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Fabricación y comercialización de equipos, herramientas y materias primas, repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades gasíferas y su financiación; E) FABRICACION Y COMERCIALIZACION de elementos vinculados con redes de agua, gas y cloacas: la fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes repuestos, para la realización de redes de aguas, gas y cloacas; F) TRANSPORTE Y SERVICIOS: Transporte de carga terrestre, flete de carga comerciales, Mediante el traslado, carga (incluyen materiales peligrosos), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo la reglamentación de zona franca, de todo tipo de elementos directos e indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petróleo, química, petroquímica e industrial, y transporte de personal; G) EXPORTADORA E IMPORTADORA: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas; instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; H) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; I) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; J) CONSTRUCCION Y SERVICIOS: Las

construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación; mantenimiento, desinfección, desratización. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesajes, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios; Fabricación industrial de aberturas de aluminio y PVC, diseño, transporte y ejecución de obras civiles por cuenta propia o de terceros, venta y distribución de vidrios, perfiles de aluminio, PVC y cualquier otro material, herramientas e insumos vinculados a la actividad; venta en consignación o por representación, tanto al por mayor como por menor. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.200.- (un mil doscientos pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCIÓN: Sr. CASAS, Ricardo Nicolás suscribe 40 (cuarenta) cuotas de \$ 1.200.- (un mil doscientos pesos) cada una y el Sr. LUCCHETTA, Julio Cesar suscribe 60 (sesenta) cuotas de \$ 1200.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTES: Designar como Gerentes a el Sr. LUCCHETTA, Julio Cesar, D.N.I. 13.253.776, CUIT 20-13253776-4, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1959, domiciliado en Av. Fragata Moyano N° 1293 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de agosto de cada año.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-01-20

INNOVACIONES SOLARES S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución de la Sociedad denominada INNOVACIONES SOLARES S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 17 de Mayo de 2019. SOCIOS: Sra. MENDEZ, María Laura, D.N.I. 32.450.144, CUIT 23-32450144-4, nacionalidad argentina, soltera; nacido el 18 de Julio 1986, empleada, domiciliada en calle 61 N° 1088 Dpto, «C» piso «3», de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MENDEZ, Néstor Martin, D.N.I. 31.350.663, CUIT 20-31350663-1, argentino, Soltero, nacido el 08 de Enero de 1985,

Lic. en Comunicación Social, domiciliado en calle Lago Futalaufquen N° 463 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DENOMINACION: INNOVACIONES SOLARES S.R.L.. DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut. Sede Social: calle Lago Futalaufquen N° 463 de la ciudad de Rada Tilly, de esta ciudad. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS: Mediante el proyecto, montaje e Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de calefacción y acondicionamiento de ambiente, sistemas eléctricos cloacales, pluviales de gas y agua, como así también de todos aquellos equipos en general que comercialice por cuenta propia o de terceros. B) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación y exportación de elementos, materiales y equipos para la industria de la construcción, minería, petróleo, metalúrgica, equipos generadores de energía, especialmente equipos de calefacción y acondicionadores de ambientes, como así también aquellos equipos en general que comercialice por cuenta propia o de terceros. C) CONSTRUCTORA: mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la exportación e importación de toda clase de bienes. E) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal. F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras nacionales, de cualquier tipo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCIÓN: La Sra. MENDEZ, María Laura que suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (un mil pesos) cada una, y el Sr. MENDEZ, Néstor Martin suscribe 50 (cincuenta) Cuotas de \$ 1000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: estará a cargo de Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTE se designa gerentes a ambos socios.- EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Marzo de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-01-20

CRISTICO S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publicase por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada CRISTICO S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 15 de Octubre de 2019. SOCIOS: Sr. MILLAHUAL, Cristian Iván, D.N.I. 31.939.400, CUIT 20-31939400-2, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 13 de Enero de 1986, empresario, domiciliada en Calle Teniente Coronel Obligado N° 288 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y el Sr. FOLMER, Federico Nicolás, D.N.I. 34.087.091, CUIT 20-34087091-4, argentino, soltero, nacido el 17 de Agosto de 1988, empresario, domiciliado en Gregorio Mayo N° 648 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DENOMINACION: CRISTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en Departamento Escalante Provincia del Chubut. Sede Social: Calle Teniente Coronel Obligado N° 288 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación y exportación de bebidas, artículos de almacén y poli rubro, Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social B) TRANSPORTE Y SERVICIOS: Transporte de carga terrestre, flete de carga comerciales, Mediante el traslado, carga (incluyen materiales peligrosos), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo la reglamentación de zona franca, de todo tipo de elementos directos e indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petróleo, química, petroquímica e industrial, y transporte de personal; C) EXPORTADORA E IMPORTADORA: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.; D) GASTRONOMICA: Explotación comercial de negocios del ramo, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la comercialización de toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales,

musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; E) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; F) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; G) PUBLICITARIA: Cartelería, fabricar, comprar y vender productos y subproductos derivado de la industria señalética; industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen para todos los medios de comunicación; funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública; H) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; I) CONSTRUCCION Y SERVICIOS: Las construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, desinfección, desratización. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios; Fabricación industrial de aberturas de aluminio y PVC, doble vidrio hermético, diseño, transporte y ejecución de obras civiles por cuenta propia o de terceros, venta y distribución de vidrios, perfiles de aluminio, PVC y cualquier otro material, herrajes, herramientas e insumos vinculados a la actividad; venta en consignación o por representación, tanto al por mayor como por menor. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: Sr. MILLAHUAL, Cristian Iván suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (un mil pesos) cada una y el Sr. Sr. FOLMER, Federico Nicolás suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACION: La administración, representación le-

gal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTES se designa gerentes a ambos socios. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Agosto de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-01-20

GRUPO CR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución de la sociedad denominada GRUPO CR SRL: mediante instrumento privado de fecha 29 de Enero de 2019. SOCIOS: Sr. Robledo Cristian Daniel, D.N.I. 29.585.409, CUIT 20-29585409-0, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 09 de Septiembre de 1982, empresario, domiciliada en calle 13 de Diciembre N° 724 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, la Sra. Ricaldoni Alberdi, María Constanza, D.N.I. 33.079.658, CUIT 27-33079658-3, nacionalidad argentina, soltera, nacido el 06 de Julio de 1987, empresaria, domiciliado en calle 13 de Diciembre N° 724 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DENOMINACION: GRUPO CR S.R.L. DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: Av. Rivadavia N° 211 Local PB de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) GASTRONOMICA: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto: B) TURISMO: alojamiento turístico extra-hotelerero, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionado con el turismo del vino, prestación de servicios de guías turís-

ticos. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Estación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e Hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social.- D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola; ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, horticola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. G) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. H) PUBLICITARIA: Cartelería, fabricar, comprar y vender productos y subproductos derivado de la industria señalética; industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen para todos los medios de comunicación; funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión. medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública. I) TRANSPORTE: Mediante el traslado, carga (incluyen materiales peligrosos), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo la reglamentación de zona franca, de todo tipo de elementos directos e indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petróleo, química, petroquímica e industrial. II- El transporte de personal. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada

uno de los socios. SUSCRIPCION: El Sr. Robledo Cristian Daniel suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una, la Sra. Ricaldoni Alberdi, María Constanza suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: estará a

cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTES: se designa gerentes a ambos socios.- EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 10-01-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00